Diario Oficial
LA GACETA
Costa Rica

Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2024.05.24 14:30:31 -06'00'

ALCANCE Nº 99 A LA GACETA Nº 93

Año CXLVI | San José, Costa Rica, viernes 24 de mayo del 2024 | 16 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación

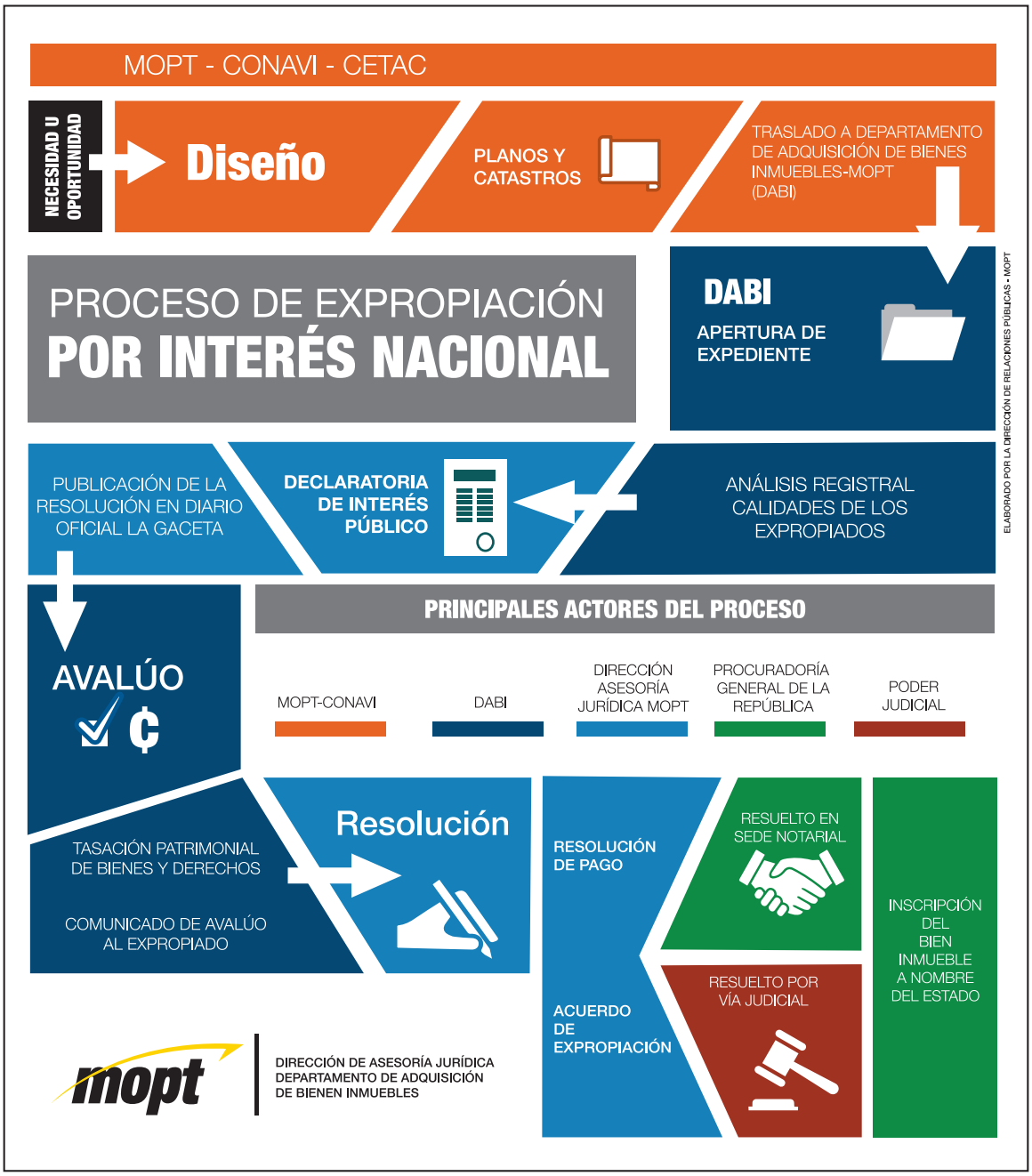

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

2024-000623.—San José, a las catorce horas del día veinticuatro del mes de abril **del dos mil veinticuatro.**

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de "interés o utilidad pública", referente a la resolución Administrativa N° 2023-001262 de las nueve horas cuarenta minutos del día veintiséis del mes de setiembre del dos mil veintitrés., publicada en el Alcance No. 221 A La Gaceta No. 209, del viernes 10 de noviembre del 2023, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado "Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Intersección con la Ruta Nacional No. 4 "., según diligencias de expropiación vistas en el expediente administrativo N° SABI 2023-41.

RESULTANDO

1) Que en el Alcance No. 221 A La Gaceta No. 209, del viernes 10 de noviembre del 2023, se publicó la resolución administrativa N° 2023-001262 día 26 de setiembre de 2023, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó, conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, elaboró "declaratoria de utilidad pública", e indicó en lo pertinente que era necesario adquirir inmueble matrícula: 11443-000, situado en el Distrito 2-Pacuarito Cantón 3-Siquirres de la Provincia de Limón, con medida de ocho mil cincuenta y ocho metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados, así como lo dispuesto en el plano catastrado de expropiación No. 7-13737-2023, con un área: 223 m², cuyo propietario registral es **BRISTAN NICOLEY ARRIETA VALDERRAMOS** con cédula de identidad No. 3-0364-0299, siendo dicha franja es necesaria para la construcción del proyecto denominado: "Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Intersección con la Ruta Nacional No. 4 ".

2) Que al darse la continuidad del proceso administrativo de expropiación, el Departamento de Adquisición de bienes inmuebles constató que, únicamente se había generado el mandamiento de anotación sobre el plano catastrado de expropiación No. 7-13736-2023, con un área de 311 m², cuando era necesario también el anotar el plano catastrado N° 7-13737-2023, con un área: 223 m², cuyo terreno también es propiedad de **BRISTAN NICOLEY ARRIETA VALDERRAMOS**, con cédula de identidad No. 3-0364-0299, acto que dejo ver mediante el oficio N° DAJ-ABI-2024-0216-M, siendo pertinente atender dicho señalamiento al ser trascendental adquirir ambas áreas de terreno para el proyecto vial y general como tal declaratoria de "interés o utilidad pública" sobre los plano antes señalados.

3) Que del análisis de la resolución administrativa N° 2023-001262, y sus elementos constitutivos deja ver la necesidad de generar la anotación de "interés o utilidad pública", sobre el inmueble matrícula: 11443-000, situado en el Distrito 2-Pacuarito Cantón 3-Siquirres de la Provincia de Limón, del cual únicamente se anotó el plano catastrado de expropiación N° 7-13736-2023, como se hizo ver con anterioridad. Que conforme los antecedentes de la resolución

administrativa, era necesario anotar el plano catastrado N° 7-13736-2023, con un área de 311 m², en tanto el mimos es de total interés del desarrollo del proyecto de Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Intersección con la Ruta Nacional No. 4

CONSIDERANDO

Primero: Vistos los antecedentes que constan en el expediente administrativo N° SABI 2023-41, que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras

Públicas y Transportes, resulta necesario continuar con la adquisición de la franja de terreno según plano catastrado de expropiación No. 7-13737-2023, con un área: 223 m², la cual es parte del inmueble matrícula: 11443-000, situado en el Distrito 2-Pacuarito Cantón 3-Siquirres de la Provincia de Limón y que es **BRISTAN NICOLEY ARRIETA VALDERRAMOS** con cédula de identidad No. 3-0364-0299. Que el inmueble antes indicado es necesario para para la construcción del proyecto denominado: "Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Intersección con la Ruta Nacional No. 4, siendo elemental que los planos citados con anterioridad sea determinados de interés público".

Segundo: Que a efectos de dar practicidad al corrección del acto vertido mediante resolución administrativa N° 2023-001262, es necesario que, sean practicadas las correcciones, para los puntos de dicha resolución donde refiere a la anotación del plano catastrado de expropiación N° 7-13736-2023, deberá de leerse consecuentemente que también es necesario anotar el plano catastrado N° 7-13736-2023, con un área de 223 m², en esta misma condición en lo sucesivo para los efectos administrativos y de publicidad registral se deberán entender que ambos plano que origina del inmueble matrícula: 11443-000, sean debidamente declarados de "interés o utilidad pública", consecuentemente a lo dictado en la presente resolución.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede a confeccionar la presente modificación en referencia a la publicación del Alcance No. 221 A La Gaceta No. 209, del viernes 10 de noviembre del 2023, donde se publicó la resolución administrativa N° 2023-001262 del día 26 de setiembre de 2023, específicamente en los términos indicados, es decir, respecto a considerar que para todos los efectos en la presente expropiación, se debe continuar con la adquisición de las franjas de terreno descritas por los planos 7-13736-2023, con un área de 311 m² y 7-13737-2023, con un área: 223 m². En lo que reste de la resolución indicada inicialmente y que no se haya modificado en este acto, se mantendrá incólume.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Modificar la declaratoria de "interés o utilidad pública", contenida en la resolución administrativa N° 2023-001262 del día 26 de setiembre de 2023, publicada en el Alcance No. 221 A La Gaceta No. 209, del viernes 10 de noviembre del 2023, a efecto de que el presente trámite expropiatorio sea sobre inmueble matrícula: 11443-000, situado en el Distrito 2-Pacuarito Cantón 3-Siquirres de la Provincia de Limón y que es propiedad de **BRISTAN NICOLE Y ARRIETA VALDERRAMOS** portadora de la cédula de identidad No. 3-0364-0299, en un superficie conforme disponen los planos 1) 7-13736-2023, con un área de 311 m² y 2) 7-13737-2023, con un área: 223 m², disponiéndose que las áreas referidas, son necesarios para la construcción del proyecto denominado: "Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Intersección con la Ruta Nacional No. 4".

2. En lo restante se mantiene vigente e incólume la resolución administrativa N° 2023-001262 del día 26 de setiembre de 2023, publicada en el Alcance No. 221 A La Gaceta No. 209, del viernes 10 de noviembre del 2023.

3. Ordénese al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, revisar el proceso de expropiación en los términos dichos y darle continuidad conforme al procedimiento administrativo.

4. Rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Mauricio Batalla Otárola, Ministro de Obras Públicas y Transportes.— 1 vez.— Solicitud Nº 510215.—(IN2024866147).

2024-000760.—San José, a las diez horas del día catorce del mes de mayo **del dos mil veinticuatro.**

Diligencias de "Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación", en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional Nº32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Estación de Pesaje Búfalo".**

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N°DAJ-ABI-2024-373 del 30 de abril del 2024, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 30 de octubre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley Nº9462 del 29 de junio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-26846-A-001, 003,** cuya naturaleza es terreno de cacotal, situado en el distrito 03 Río Blanco, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, con una medida de 8 880.13 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **1 454,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**7-52650-2023**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional Nº32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Estación de Pesaje Búfalo".**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo **N° SABI 2024-13.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 30 de octubre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley Nº9462 del 29 de junio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, se procede a declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inmueble matrícula: **7-26846-A-001, 003.**

b) Situado en el: distrito 03 Río Blanco, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastro N°**7-52650-2023**.

c) Propiedad de las señoras: **Carmen Vindas Chaves, cédula Nº3-0177-0747 y María Chavarría Vindas, cédula N°7-00109-0552**.

d) Área: **1 454,00 metros cuadrados,** para la construcción del proyecto **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional Nº32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Estación de Pesaje Búfalo"** según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matrícula: 7-26846-A-001, 003,** situado en el distrito 03 Río Blanco, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, propiedad de las señoras **Carmen Vindas Chaves, cédula Nº3-0177-0747 y María Chavarría Vindas, cédula N°7-00109-0552**, un área de **1 454,00 metros cuadrados,** según plano catastrado N°**7-52650-2023**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional Nº32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Estación de Pesaje Búfalo".**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Mauricio Batalla Otárola, Ministro de Obras Públicas y Transportes.— 1 vez.— Solicitud Nº 510216.—(IN2024866148).

2024-000768.—San José, a las doce horas del día quince del mes de mayo **del dos mil veinticuatro.**

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de "interés o utilidad pública", referente a la resolución Administrativa N° 2023-001247 día 26 de setiembre de 2023, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: ***"Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 2",*** según diligencias de expropiación vistas en el expediente administrativo **N° SABI 2022-153.**

RESULTANDO

1.-Que mediante resolución administrativa N° 2023-001247 día 26 de setiembre de 2023, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, elaborar "declaratoria de utilidad pública", sobre un área de terreno de 148 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-7124-2023, de un bien inmueble matricula folio real N° 189032-000, situado en el distrito 2 Mercedes, cantón 6 Guácimo de la Provincia de Limón, cuya propiedad en ese momento se consignó bajo la publicidad registral a nombre de **HACIENDAS LAS DELICIAS S.A**., cedula jurídica N° 3-101-005984, siendo dicha franja es necesaria para la construcción del proyecto denominado: ***"Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 2"***

2.- Que, al darse la continuidad del proceso administrativo de expropiación en dicho expediente, y por razones ajenas a la Administración, se denota que el propietario registral había cambiado, demostrándose bajo publicidad registral que el actual dueño es la sociedad **IBIS DEL CARIBE LIMITADA**, cédula jurídica N° 3-102-885251.

3. Que, en aras de subsanar el cambio de propietario, mediante correo electrónico de fecha 6 de noviembre de 2023, la funcionaria Mariana Solís Camacho, del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles solicita a CONAVI, suspender la publicación de resolución administrativa N° 2023-001247 día 26 de setiembre de 2023, toda vez que se tenia que corregir nuevamente la Declaratoria de Interés Público, en lo supra mencionado.

4. Que, en razón de lo anterior, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, de este Ministerio, realiza la revisión del caso, y mediante oficio DAJ-ABI-2024-0534-M del día 7 de mayo de 2024, el Ing. Alex Ureña Ortega en su condición de jefe, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, modificar la Declaratoria de Interés Público supra mencionada, inmersa en el presente proceso de expropiación en los términos dichos.

5.- Con base en dichos antecedentes y siendo que en la resolución administrativa N° 2023-001247 día 26 de setiembre de 2023, determinaba en varios de sus apartados que la expropiación era a nombre de **HACIENDAS LAS DELICIAS S.A**. , cedula jurídica N° 3-101-005984 en condición de propietario, en este acto se modifica en lo pertinente y se solicita que la expropiación sea a nombre de la sociedad "IBIS DEL CARIBE LIMITADA, cédula jurídica N° 3-102-885251".

CONSIDERANDO

UNICO: Vistos los antecedentes que constan en el expediente administrativo **N° SABI 2022-153,** que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario continuar con las diligencias de expropiación en favor "**IBIS DEL CARIBE LIMITADA, cedula jurídica N° 3-102-885251"**, de un bien inmueble matrícula folio real N° 189032-000, situado en el distrito 2 Mercedes, cantón 6 Guácimo de la Provincia de Limón, para la ejecución del proyecto denominado: ***"Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N ° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 2".***

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede a confeccionar la presente modificación en referencia a la resolución administrativa N° 2023-001247 día 26 de setiembre de 2023, específicamente en los términos indicados, es decir, respecto a considerar que para todos los efectos en la presente expropiación, se debe continuar en favor de "**IBIS DEL CARIBE LIMITADA**, cedula jurídica N° 3-102-885251", manteniéndose incólume el resto.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Modificar la declaratoria de "interés o utilidad pública", contenida en la resolución Administrativa N° 2023-001247 día 26 de setiembre de 2023(sin contar a la fecha con publicación en el diario oficial la Gaceta), a efecto de que el presente trámite expropiatorio sea en favor de " sociedad **IBIS DEL CARIBE LIMITADA**, cédula jurídica N° 3-102-885251" en su condición de propietario de un bien inmueble matrícula folio real N° 189032-000, situado en el distrito 2 Mercedes, cantón 6 Guácimo de la Provincia de Limón, para la ejecución del proyecto denominado: ***"Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 2"***

2.- En lo restante se mantiene vigente e incólume la resolución Administrativa resolución N° 2023-001247, día 26 de setiembre de 2023.

3. Ordénese la publicación de ambos documentos y la inscripción de los mismos ante el Registro Publico Nacional para publicidad frente a terceros.

4. Ordénese al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, revisar el proceso de expropiación en los términos dichos y darle continuidad conforme al procedimiento administrativo.

5- Rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

Mauricio Batalla Otárola, Ministro de Obras Públicas y Transportes.— 1 vez.— Solicitud Nº 510300.—(IN2024866149).

2024-000777.— San José, a las doce horas del día dieciséis del mes de mayo **del dos mil veinticuatro**.

Diligencias de "Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación", en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Paso sobre vía a Matina"**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2024-374 del 30 de abril de 2024, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 68903-000, cuya naturaleza es lote 3, terreno de cacaotal, situado en el distrito 03 Río Blanco, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, con una medida de 11.847,06 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.162,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-48288-2023; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Paso sobre vía a Matina"**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2024-14**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 68903-000.

b) Ubicación: distrito 03 Río Blanco, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado: N° 7-48288-2023.

c) Propiedad de: Dalila Cristina Víquez Marín, cédula N° 7-0165-0395.

Área: 1.162,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Paso sobre vía a Matina"**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 68903-000, situado en el distrito 03 Río Blanco, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón y propiedad de Dalila Cristina Víquez Marín, cédula N° 7-0165-0395, un área de 1.162,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-48288-2023, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **" Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Paso sobre vía a Matina"**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Mauricio Batalla Otárola, Ministro de Obras Públicas y Transportes.— 1 vez.— Solicitud Nº 510672.—(IN2024866152).

2024-000577.—San José, a las quince y veinte horas del día doce del mes de abril **del dos mil veinticuatro**.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de "interés o utilidad pública", contenida en la Resolución Administrativa N° 1783 del 18 de noviembre de 2019, publicada en el Alcance N° 39 de la Gaceta N° 45 del 06 de marzo de 2019, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **"Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: San Gerardo-Limonal"**. Expediente Administrativo: **2223_PIT**.

RESULTANDO

1.- Que en el Alcance N° 39 de la Gaceta N° 45 del 06 de marzo de 2019, se publicó la Resolución Administrativa N° 1783 del 18 de noviembre de 2019.

2.- Que mediante la citada Resolución Administrativa, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017 "declarar de utilidad pública" y adquirir el inmueble propiedad de Elizabeth Jiménez González, cédula N° 5-0167-0950, inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula N° 101376-000, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **"Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: San Gerardo-Limonal"**.

3.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2024-264 del 22 de marzo de 2024, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicitó modificar la Declaratoria de Interés Público contenida en la Resolución N° 1783 del 18 de noviembre de 2019, publicada en el Alcance N° 39 de la Gaceta N° 45 del 06 de marzo de 2019, por cuanto se produjo un cambio de propietario, mismo que se evidencia en la consulta registral en línea del Registro Público de la Propiedad.

4.- Que la finca descrita en el segundo Resultando, actualmente se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula N° 101376-000, a nombre de Banco Nacional de Costa Rica Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 4-000-001021, por lo que procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la resolución N° 1783 del 18 de noviembre de 2019, publicada en el Alcance N° 39 de la Gaceta N° 45 del 06 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO

UNICO: Que ante el cambio de propietario del bien inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula N° 101376-000 y siendo que la

Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **"Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: San Gerardo-Limonal"**, es necesario proceder a la modificación de la Declaratoria de Interés Público contendida en la Resolución N° 1783 del 18 de noviembre de 2019, publicada en el Alcance N° 39 de la Gaceta N° 45 del 06 de marzo de 2019, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar en contra del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula N°
101376-000, propiedad de Banco Nacional de Costa Rica Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 4-000-001021.

De conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución Administrativa N° 1783 del 18 de noviembre de 2019, publicada en Alcance N° 39 de la Gaceta N° 45 del 06 de marzo de 2019.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Modificar la declaratoria de "interés o utilidad pública", contenida en la Resolución Administrativa N° 1783 del 18 de noviembre de 2019, publicada en el Alcance N° 39 de la Gaceta N° 45 del 06 de marzo de 2019, a efecto de que el presente trámite expropiatorio, continúe en contra del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula N° 101376-000 ubicado en la provincia de Guanacaste, propiedad de Banco Nacional de Costa Rica Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 4-000-001021.

2.- En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 1783 del 18 de noviembre de 2019, publicada en el Alcance N° 39 de la Gaceta N° 45 del 06 de marzo de 2019.

3.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Mauricio Batalla Otárola, Ministro de Obras Públicas y Transportes.— 1 vez.— Solicitud Nº 511924.—(IN2024868883).

2024-000580.—San José, a las dieciséis y veinte horas del día doce del mes de abril **del dos mil veinticuatro.**

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo **N° SABI 2021-113,** a nombre Olga Rojas Morera, cédula de identidad N° 2-382-0215 y María Teresa Rojas Morera, cédula de identidad N° 2-292-771, cual es en relación a la adquisición, vía expropiación, de una franja de terreno de la finca matrícula folio real **N° 114360-003-004** de la Provincia de Alajuela, necesarias para el proyecto denominado: **"Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón de la Nueva Carretera San Carlos. Provincia de Alajuela (Punta Sur) ".**

RESULTANDO

1.Que en atención al oficio DM-2020-4113, del día 30 de octubre de 2020, emitido por el Despacho de Infraestructura de Transporte, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, inició las diligencias de expropiación en un terreno a nombre de Olga Rojas Morera, cédula de identidad N° 2-382-0215 y María Teresa Rojas Morera, cédula de identidad N° 2-292-771, en su condición de propietarias de una bien inmueble matrícula folio real **N° 114360-003-004** de la Provincia de Alajuela, mediante expediente **N° SABI 2021-113.**

2.Que mediante oficio DAJ-ABI-2022-3407 de fecha 26 de octubre de 2022, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, realizar la Declaratoria de Interés Público para proceder con la expropiación antes mencionada, generándose la resolución N° 2022-001493 de fecha 8 de noviembre de 2022, la cual fue publicada en el Alcance digital N° 247 de la Gaceta N° 221 de fecha 18 de noviembre de 2022.

3.Que posterior a dicho actuar, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, realiza revisiones y consultas a la Unidad Ejecutora sobre el avalúo administrativo PS-124.

4.Que, paralelo a lo anterior y mediante oficio DM-PACAS-2024-105, de fecha 26 de febrero de 2024, la Unidad Asesora, informa al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles la necesidad de integrar el expediente administrativo SABI 2021-112 con el expediente administrativo SABI 2021-113 con un nuevo plano N° A-0027781-2023.

5.Que en razón de lo anterior y mediante oficio DAJ-ABI-2024-152-M de fecha 29 de enero de 2024, el Ing. Alex Ureña Ortega, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente **N° SABI 2021-113,** por tener continuarse la diligencia con el expediente SABI 2021-112.

6.Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, por no haberse requerido la franja del bien inmueble en cuestión por solicitud expresa de la Unidad Ejecutora de conformidad con el oficio DM-PACAS-2024-105, de fecha 26 de febrero de 2024, y por quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo **N° SABI 2021-113**, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

> ***"ARTÍCULO 113.***
> ***(…)***
>
> ***2)*** *Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.*
> ***(…) "***

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se acoge desistimiento y se ordena el Archivo del Expediente Administrativo **N° SABI 2021-113,** a nombre de **Olga Rojas Morera, cédula de identidad N° 2-382-0215 y María Teresa Rojas Morera, cédula de identidad N° 2-292-771,** propietarias de una bien inmueble matrícula folio real **N° 114360-003-004** de la Provincia de Alajuela, del proyecto denominado: **"Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón de la Nueva Carretera San Carlos. Provincia de Alajuela (Punta Sur) ".**

2. Se ordena dejar sin efecto la resolución de la Declaratoria de Interés Público N° 2022-001493 de fecha 8 de noviembre de 2022, la cual fue publicada en el Alcance digital N° 247 de la Gaceta N° 221 de fecha 18 de noviembre de 2022.

3. En el expediente no se evidencia que el mismo se hubiera remitido a otras instancias ni se refleja que internamente hubiera superado la etapa preparatoria, sin embargo, se insta al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles a verificar cualquier aspecto de interés para retrotraer cualquier efecto jurídico, administrativo o técnico de relevancia y trabajar en conjunto con la Dirección de Asesoría Jurídico cualquier aspecto de interés.

4. Se insta a corroborar con la Unidad Ejecutora o el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles la situación del plano que originó la expropiación en cuestión para analizar si se requiere cancelarlo ante el Registro Público Nacional o si será utilizado en otro expediente.

5. Se ordena al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, gestionar la debida integración de los expedientes conforme a lo requerido por la Unidad Asesora e incorporar los documentos necesarios, en el presente caso, para la correcta información trazabilidad e histórico de los procesos.

6. Ordénese comunicar lo resuelto al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles para la gestión interna de seguimiento pertinente y comunicado al expropiado y cualquier otro Ente que considere.

7. Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Mauricio Batalla Otárola, Ministro de Obras Públicas y Transportes.— 1 vez.— Solicitud Nº 511931.—(IN2024868886).

MAX FABIAN CARRANZA ARCE (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAX FABIAN CARRANZA ARCE (FIRMA)
Fecha: 2024.03.21 14:28:22 -06'00'
Benemérita Imprenta Nacional Costa Rica